

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL

JUZGADO SESENTA Y UNO CIVIL MUNICIPAL transformado transitoriamente por el Acuerdo PCSJA18-11127 de 2018 en JUZGADO CUARENTA Y TRES DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ
Carrera 10 No. 14 – 33, Piso 14.

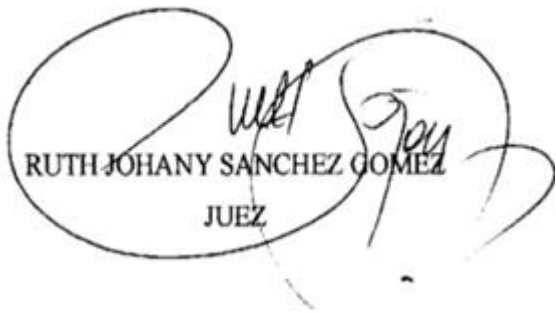
Bogotá D.C., 17 de agosto de 2021

Radicación: Ejecutivo No. 061 2021-0436-00

Revisada la documental allegada al correo institucional del despacho se constató que se encuentran cumplidos los presupuestos previsto en el decreto legislativo 806 de junio del año 2020, en consecuencia, el Despacho dispone:

- 1.- Tener al demandado OSCAR JAVIER BONILLA CABEZAS notificado personalmente del mandamiento de pago de fecha 03 de mayo de 2021.
- 2.- Dejar constancia que dentro del término de ley el extremo ejecutado no realizo pronunciamiento sobre la acción, ni formulo medio exceptivo o defensivo, ni pago la obligación perseguida coercitivamente.
- 3.- Ejecutoriada la presente determinación ingrese el proceso al despacho para continuar con el trámite procesal pertinente.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,


RUTH JOHANY SANCHEZ GOMEZ
JUEZ

JUZGADO 43 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE DE BOGOTÁ D.C.	
Secretaría	
Notificación por Estado	
La providencia anterior se notificó por anotaciónen estado N° 64	fijado hoy 18 DE AGOSTO DE 2021
a la hora de las 8.00 A.M.	
Gloria Esperanza Herrera Rodríguez	
Secretaria	

